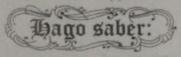




Bra. Cecilia Garcia-Arocha Marques



0116

## Katherine Alessandra Gropeza Calderón

Titular de la Cédula de Identidad Nº V- 21.469.863 cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley. le confiero el título de:

# Medica Cirujana

Tomese razon de este Diploma en la Secretaria de esta Universidad p reconozcasele en toda la República los derechos inherentes a este título. En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión del Secretario(a) Decano(a) de Facultad respectiva, y dos profesores de esta Institución. en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Años 207º y 158º

Rector(a)

Herano(n)

Manuale Manuala

Secretario(a)

Brotesor(a)

Ohnus Drintigal be Reports Station

the Color of the Colo

Instrito al folio

bel libro respectivo

Secretario (a)

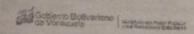






E Carrero





Fecha Impresión: 25-07-2018

100004665405



PEPÚSLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

CRICINA DERELACIONES CONSULARES

NO. 08058358

Solfs Viro. 1402530

Operation to a single of the consular section of the consu

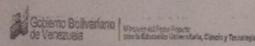
PARA VALIDAR LA AUTENTICIO À D'INGRESS ESTE CÓDIGO:214898632018 En hippinalidarapost de impere quò ve

TIPO DE ACTUACIÓN: TITUD PERSENIDO TITULAS 214/28/3 - KATHERINE ALESSANDRA OROPEZA CALDERON-

MPPRE-051058000680361206104079900060303754

El Decemento da sisto. Timisto escripticamental considerdo con el Decreto Loy de Agresia de Datos y Firma Electrónica", de techa 10 de Febrero de 2001, publicado en la "Caciera Cristell" Arb 37.148, del 28 de referero de 2001.







605,375

Ograny For Duque Date: 2018.06.19 17:27:26 VET Date: 2018.06.19 17:27:26 VET ally alganed by Luis Fernando Jesus Mary



Nº 0009132018061918154131

## CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD.

APELLIDOS, NOMBRES CÉDULA

TIPO-

INSTITUCIÓN

Oropeza Calderon, Katherine Alessandra .

21.469.863

TITULO EN PERGAMINO

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA UCV

Caracas, 19 de Junio de 2018 - 207°, 158° y 18°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) CECILIA GARCIA AROCHA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA -UEV sin prejuzgaracerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma:

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

Delegación de firma Revolución N°-77 del 02-06-201) Gazeta Oficial N° 41,169 dai 09-06-2017

re disconsibles par la Pondodifer faciliaro de legroneda (FII), avalodo por la Superintendencia de Ser . Ses de Cartilización Elemento (SUSCERTE)





5 Conterrer







Ministerio de Educación



Viracción de Documentación e nformación Universitaria y legistro de Grados y Titulos

Unidad de Registro de Grados y Titulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Afio de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN Nº 3018-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 10 de mayo de 2019

#### VISTO:

El Expediente № 0002685-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 presentado por la administrada KATHERINE ALESSANDRA OROPEZA CALDERON, de nacionalidad venezolana, identificada con PASAPORTE № 129133904; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 3067-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 09 de mayo de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Titulos administra el Registro Nacional de Grados y Titulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Titulos obtenidos en el Extraniero:

Cue, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo № 038-2016, № 010-2017, № 099-2017 y № 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o tífulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, medianta Expediente Nº 0002685-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 la administrada KATHERINE

Expediente: 0002685-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el siso web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enteco "Verificación de Grados y Titulos Extrarjenos", digitando el Nº de Expeciante, o utilizando una lactora de código GR deade cualquier equipo máxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea sigún software loctor de código GR que puede obtenerse de forma garbate en cualquier flenda de aplicaciones virtual.















Ministerio de Educación



Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Gradox y Titulos

Iniciad de Registro de Irados y Titulos

ALESSANDRA OROPEZA CALDERON, solicitó el Reconocimiento de su Titulo de Médica Cirujana de fecha 08 de diciembre de 2017, emitido por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA;

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Titulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante partir del 07 de octubre de 1976;

Que, los Estados Partes del mancionado convenio son: Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamé, Perú, Santa Sede, Serbia, Suriname y Venezuela;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorque el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";



Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0002685-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 3067-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 09 de mayo de 2019, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32º del Regiamento para el reconocimiento del dipioma extranjero;

Que, de conformidad con lo sefialado en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de KATHERINE ALESSANDRA OROPEZA CALDERON, identificada con PASAPORTE Nº 129133904, el diploma de Titulo de Médica Cirujana, otorgado por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y Comuniquese.

Unided de Registro de Grados y Titulos Superintendencia hacional de Educación

Speciente: 0002685-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario — Sunadu (wewsumedu.gob.pe) ingressando al enlaco "Verificación de Grados y Titulos Estranjeros", digitando el N° de Especiaminte, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tebiet, teléfono, etc.) que posee algún sofiese elector de código QR que puede obtanene de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





